



Universidad Nacional de Lanús

162/12

Lanús, 21 de diciembre de 2012

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 126/08 de fecha 18 de noviembre de 2008, el expediente N° 3283/12 correspondiente a la 10° Reunión del Consejo Superior del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se fijaron los importes que la Universidad percibe en concepto de Tasas Académicas;

Que, los valores de la mayoría de esas tasas han sido fijados por el Consejo Superior en el año 2008, los que se han mantenido prácticamente inalterados hasta el presente;

Que, en tales condiciones resulta pertinente proceder a incrementar los valores considerando principalmente el tipo de prestación, la situación económica y social actual y la responsabilidad asumida con la comunidad educativa, destinando gran parte de los valores a percibirse al “Programa de Compromiso Educativo” con el que cuenta esta Universidad, y teniendo en cuenta que desde el año 2012 se implementó asimismo las Becas para Materiales de Estudio;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en los incisos d), e) y m) del Artículo 31 del Estatuto de la Universidad;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar los valores de las Tasas Académicas a percibir por la Universidad, por los conceptos, importes y afectación presupuestaria que en Anexo de una (01) foja se detallan.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 126/08 de fecha 18 de noviembre de 2008, a partir del dictado de la presente

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hugo Spinelli Héctor Muzzopappa



**ANEXO
TASAS ACADEMICAS**

CONCEPTO	TASA	DESTINO
SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN	20	BECAS
SOLICITUD EQUIVALENCIA EXTERNA POR ASIGNATURA	20	BECAS
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PASE A OTRA UNIV.	20	BECAS
CERTIFICADO PERSONALIZADO REGULARIDAD P/EXTRANJEROS	50	BECAS
IDEM CERTIFICADO POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN	70	BECAS
PROGRAMA DE ASIGNATURA LEGALIZADO POR LA UNIV.	20	BECAS
IDEM POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	30	BECAS
CERTIFICADO ANALITICO VERIFICADO EN ACTAS	20	BECAS
CERTIFICADO ANALITICO CON PORCENTAJE DE APROBADOS	25	BECAS
CERTIFIC. ANALITICO CON PORCENTAJE DE APROBADOS LEGAL.X MINIST EDUC	40	BECAS
SOLICITUD DE BAJA PARA INGRESO OTRA UNIVERSIDAD	20	BECAS
SOLICITUD LIBRETA UNIVERSITARIA DE GRADO	10	BECAS
SOLICITUD LIBRETA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	20	BECAS
CERTIFICADO ANALITICO COMUN	10	BECAS
INSCRIPCION A CARRERA DE GRADO O CURSO DE INGRESO	15	BECAS
SOLICITUD CAMBIO DE CARRERA	8	BECAS
PRIMERA INSCRIPCION UNLa	20	BECAS
CERTIFICACION DE FOTOCOPIAS ANALITICO FINAL	5	BECAS
INSCRIPCIÓN COMO ESTUDIANTE VOCACIONAL ASIGNAT.GRADO	50	REC. PROPIOS
CONVALIDACION DE TÍTULO EXTRANJERO	1000	REC. PROPIOS
REVÁLIDA DE TÍTULO EXTRANJERO LATINOAMERICANO	2500	REC. PROPIOS
REVÁLIDA DE TÍTULO EXTRANJERO OTROS PAÍSES	3500	REC. PROPIOS
SOLICITUD RECONOCIMIENTO TIT.EXTR.GRADO PARA POSTGR	300	REC. PROPIOS
SOLICITUD TÍTULO POSTGR ESPECIALIZACION	250	REC. PROPIOS
SOLICITUD TÍTULO POSTGR MAESTRIA	500	REC. PROPIOS
SOLICITUD TÍTULO POSTGR DOCTORADO	750	REC. PROPIOS
EMISIÓN DE DIPLOMA POSTGR	250	REC. PROPIOS
SOLICITUD TÍTULO GRADO	50	REC. PROPIOS
EMISIÓN DE DIPLOMA GRADO	70	REC. PROPIOS
SOLICITUD TÍTULO DUPLICADO/TRIPPLICADO GRADO, POSGRADO (IDEM ORIGINAL)	250	REC. PROPIOS
CREDENCIAL UNIVERSITARIA	0	-
CREDENCIAL UNIVERSITARIA DUPLICADO/TRIPPLICADO	20	REC. PROPIOS